

DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DE CURICÓ Y ROMERAL (ZONA PONIENTE).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 247

TALCA, 27 de Mayo de 2022

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; el DFL 1-19.175 del año 2005 que fija texto refundido coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en especial su artículo 2° letra ñ), en concordancia con los artículos 14 y 17 letra c) del mismo cuerpo legal; el Decreto Supremo N° 12 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino MP 2,5; el Decreto Supremo N° 39 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; el Decreto Supremo N° 12 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que Establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP 2,5; el Decreto Supremo N° 53 del 10 de noviembre de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que declara Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP 2,5 como concentración de 24 horas al Valle Central de la Provincia de Curicó, publicado en el Diario Oficial el 8 de marzo 2016, en la resolución exenta N° 168 del 8 de marzo de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2016 y da inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó; la Resolución Exenta N° 19 de fecha 12 de enero de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente que aprobó el anteproyecto de plan de descontaminación respectivo; la Resolución Exenta N°30 de fecha 28 de marzo de 2022 de la SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule, que aprueba y formaliza el Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos de contaminación por material particulado respirable MP2,5 en el valle Central de la Provincia de Curicó; lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, lo informado por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule y la Dirección Meteorológica de Chile con relación al pronóstico de calidad de aire, su evolución y las condiciones meteorológicas en las comunas de Curicó y Romeral (sector poniente), para el día 28 de mayo del año 2022; Decreto Supremo N° 83 de fecha 11 de marzo de 2022, que nombra a don Humberto Antonio Aqueveque Díaz como Delegado Presidencial Regional del Maule y demás normas y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Supremo N° 53 de fecha 10 de noviembre 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 8 de marzo 2016, se declaró Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5 como concentración de 24 horas al Valle Central de la Provincia de Curicó.
2. Que, por Resolución Exenta N° 168 de 8 de marzo 2016 del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 16 de marzo 2016, se dio inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Fino Respirable MP2,5 como concentración de 24 horas para el Valle Central de la Provincia de Curicó.
3. Que, por Resolución Exenta N° 19 de fecha 12 de enero de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en extracto, en el Diario Oficial el 23 de enero de 2017, se aprobó el Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para el Valle Central de la Provincia de Curicó.
4. Que, el Decreto Supremo N° 44 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, estableció un procedimiento para la declaración de episodios críticos en la zona saturada por MP 2,5. Dicha zona, definida en el Decreto Supremo N° 53 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino respirable MP 2.5 como concentración de 24 horas, al Valle Central de la Provincia de Curicó, entre ellas a las comunas de Curicó y la zona poniente de Romeral.
5. Que, mediante el artículo 44 del referido Decreto Supremo N° 44 de 2017 del Ministerio de Medio Ambiente, se establece el procedimiento para la declaración de un episodio crítico la cual debe ser mediante resolución, cuando corresponda, de la condición de episodio crítico; comunicación oportuna a los servicios competentes; publicación de las medidas de prevención y/o mitigación dispuestas, entre otras.
6. Que, la Resolución Exenta N° 30 de fecha 28 de marzo de 2022 del SEREMI de Medio Ambiente Región del Maule, ha aprobado y formalizado el plan operacional de Gestión de Episodios Críticos (GEC) de contaminación por material particulado respirable MP2,5 en el Valle Central de la Provincia de Curicó, en virtud del cual se establece el procedimiento para la declaración de episodios críticos.
7. Que, al Delegado Presidencial Regional del Maule a su vez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° letra ñ) del DFL 1-19.175 del año 2005, que fija texto refundido coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencias o catástrofes.
8. Que, de acuerdo al pronóstico de calidad del aire, la evolución de las condiciones de ventilación y las condiciones meteorológicas de la zona saturada de Curicó y la zona poniente de Romeral, es posible concluir un potencial episodio crítico de **ALERTA AMBIENTAL** por contaminación de Material Particulado Respirable MP 2,5, para el día **28 de mayo del año 2022**.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** Episodio Crítico de **ALERTA AMBIENTAL** , por contaminación por Material Particulado Respirable MP2,5, previsto en el Decreto Supremo N°44 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente y la Resolución Exenta N° 30 de fecha 28 de marzo de 2022 del SEREMI de Medio Ambiente Región del Maule, para el día **28 de mayo del año 2022**, en las comunas de Curicó y zona poniente de Romeral.
2. **COMUNÍQUESE** a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Decreto Supremo N°44 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Humberto Antonio Aqueveque Díaz
Delegado Presidencial Regional del Maule



27/05/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: gWiAArgm58w83xfbccgQcRw==

CRH/RGM/rff

ID DOC : 19558300

Distribución:

1. Superintendencia de Medio Ambiente
2. MUN. DE ROMERAL
3. /Delegación Presidencial Provincial de Curicó
4. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
5. MUN. DE MOLINA
6. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
7. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Jurídico
8. MUN. DE RAUCO
9. SEREMI EDUCACION
10. MUN. DE SAGRADA FAMILIA
11. SEREMI SALUD
12. MUN. DE CURICO
13. SEREMI DE DEPORTES
14. CONAF
15. MUN. DE TENO
16. SEREMI TRANSPORTES
17. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
18. SEREMI AGRICULTURA